



ACUERDO No. SGR-001-2015

DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1046-A, de fecha 26 de abril de 2008, publicado en Registro Oficial No 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 42, de 10 de septiembre de 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 52, de 18 de septiembre de 2009, se nombra como Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos a la Doctora María del Pilar Cornejo Rodríguez de Grunauer;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 103, de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 58 de 30 de octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, y se le da el rango de Ministro de Estado a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, mediante acción de personal No. 136930 de fecha 28 de mayo de 2012, se nombró como Subsecretario General de la Secretaría de Gestión de Riesgos al Ing. José Luis Asencio Mera;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto de 2013, el Presidente Constitucional de la República, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la función Ejecutiva y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante solicitud de viaje al exterior No. 40430 del 23 de diciembre del 2014, la doctora María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria de Gestión de Riesgos, solicita a la Secretaría Nacional de Administración Pública, que a través del Sistema de Viajes al Exterior, se autorice su desplazamiento, a la ciudad de Ginebra – Suiza, desde el 09





Secretaría de Gestión de Riesgos

al 17 de enero del 2015, con la finalidad de asistir a las sesiones de trabajo previas a la "III Conferencia Mundial de reducción de Riesgos de Desastres", que se llevará a cabo desde el 12 hasta el 16 de enero de 2015;

Que, mediante Acuerdo No. 1006 del 30 de diciembre de 2014, la señora María Augusta Enríquez, Secretaria Nacional de la Administración Pública Subrogante, acuerda autorizar el viaje al exterior de la doctora María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria de Gestión de Riesgos, para asistir a las sesiones de trabajo previas a la "III Conferencia Mundial de reducción de Riesgos de Desastres", que se llevará a cabo desde el 12 hasta el 16 de enero de 2015;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, manifiesta lo siguiente: *"Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado"*.

En ejercicio de sus facultades legales y en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador 2008.

ACUERDA:

Artículo 1.- ENCARGAR al ingeniero JOSÉ LUIS ASENCIO MERA, portador de la cédula de ciudadanía No. 0920936937, para que entre el 09 enero al 16 de enero de 2015, realice lo siguiente, siempre que dichos procesos hayan sido cumplidos con todos los requerimientos establecidos en las leyes y reglamentos vigentes para el efecto:

1.- Pago de remuneraciones, liquidaciones de haberes, fondo de reserva y residencia, del personal de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

2.- Suscribir a nombre y representación de la Secretaría de Gestión de Riesgos todos los actos precontractuales y contractuales que deba realizar la institución y proceda a ordenar los pagos correspondientes.

Artículo 2.- ENCÁRGUESE la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo a la Coordinación Administrativa Financiera de la Institución.

Artículo 3.- NOTIFICAR el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE el contenido del presente acuerdo en el Registro Oficial y en la página web de la Secretaría de Gestión de Riesgos. *pl*

2



Artículo 5.- El presente acuerdo entrará en vigencia desde el 09 de enero del 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el cantón Samborondón, a los ocho días mes de enero del dos mil quince.

Cúmplase y socialícese.

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS



